

CONFEDETRANS

C/ Guillermo de Osma, nº 25, bajo.
C.P. 28045 Madrid.
Tel. 91 354 50 54 y Fax 91 354 50 18

NOTA DE PRENSA CONFEDETRANS

Asunto: CONFEDETRANS va a proponer al nuevo Ministro de Fomento que con carácter inmediato se retome la negociación del conjunto de medidas para el sector del transporte ante la situación de crisis y que se retire el art. 21 del Anteproyecto de Ley “Omnibus”

En el día de ayer, 14 de abril de 2009, se reunieron los miembros del Comité Ejecutivo de CONFEDETRANS, quienes aprobaron por unanimidad instar al nuevo Ministro de Fomento, Don José Blanco López, a retomar la negociación del plan de medidas para el sector del transporte de mercancías por carretera que se había iniciado durante el primer trimestre del año con los representantes del Ministerio de Fomento.

Las medidas más importantes que por unanimidad adoptó el departamento de mercancías del Comité Nacional de Transporte son la eliminación del céntimo sanitario, la modificación del baremo sancionador de transportes, prórroga del diferimiento de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social hasta junio de 2010, regulación por un organismo público de la concesión de los crédito ICO, devolución con carácter mensual del IVA, establecimiento del régimen de suspensión de la autorización de transporte, incremento de la cuantía de los litigios ante las Juntas Arbitrales de Transporte hasta 30.000 € reducción en un 25 % de los índices en el sistema de tributación por módulos, plazo de pago a 30 días con carácter obligatorio, permitir la renuncia y la inclusión en el sistema de tributación por módulos con carácter anual y reducción del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades del 30% al 25%.

CONFEDETRANS además, junto con otras organizaciones que representan a los autónomos y pymes del sector trasladó a la Administración la medida consistente en el establecimiento de un precio mínimo obligatorio que cubra los costes del servicio, ante lo cual, la Administración, lejos de atender esta legítima reivindicación que encuentra su amparo legal en el art. 19 de la LOTT, ha presentado un Anteproyecto de Ley “Omnibus” que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/123/CE, la cual excluye de su ámbito de aplicación al transporte, a pesar de lo cual la Administración pretende introducir modificaciones de vital trascendencia para el sector “por la puerta de atrás” sin un previo debate y diálogo con los representantes del sector. Dicho proyecto normativo establece, principalmente, modificaciones en los arts. 18 y 19 de la LOTT, suprimiendo la potestad de la Administración de establecer tarifas en determinadas circunstancias excepcionales y, lo que es peor, suprime la legítima obligación que en defensa de la competencia y del mercado de transporte establecía el art. 19.1 consistente en que el precio o tarifa del transporte debe cubrir los costes de explotación del servicio. Por si ello no fuera poco, también se suprimen los arts. 49 y 50 de la LOTT, los cuales posibilitaban el establecimiento de requisitos cuantitativos a la expedición de autorizaciones de transporte, tales como un mínimo de 3 vehículo, de hasta 5 meses de antigüedad y 60 tns. de carga útil, los cuales si llegan a ser suprimidos, supondrá una pérdida de valor patrimonial de la autorización de transporte, que desgraciadamente a muchos transportistas es lo único que les queda hoy en día. Con este proyecto se imposibilita también a la Administración, ante circunstancias extraordinarias, a establecer un contingente de autorizaciones de transporte, tal y como con una abrumadora mayoría se había solicitado por el Comité Nacional de Transporte para superar la presente situación de crisis.

Don Jaime Díez Dojén.
Presidente de CONFEDETRANS.